



Experiencia a la Vanguardia

G-0073/2024

México D.F., a 27 de Marzo de 2024

Acuerdo que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

GENERALIDADES

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía mediante publicación en el D.O.F el día 27 de Marzo del presente año, da a conocer el **“ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE ESTABLECE LAS MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, ASÍ COMO LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN PARA LA EXPORTACIÓN DE CAFÉ”**, el cual entra en vigor el día de su publicación en el DOF.

ANTECEDENTES

Recordemos que actualmente México cuenta con denominación de origen para 18 bienes tales como: **Cacao Grijalva, Café pluma, Café de Chiapas, Café de Veracruz, mango, vainilla, tequila**, por mencionar algunos, formando parte de la economía regional de nuestro país.

Derivado de la pasada publicación de Creación de los NICOS del día 22 de Marzo del presente año, se adicionan al presente Acuerdo los NICOS referentes al Café y sus variedades.

COMENTARIOS A LA PUBLICACIÓN

Con el fin de efectuar la actualización y armonización de los NICOS contenidos en dicho Acuerdo, se reforma el Anexo I, en sus incisos e) (**inspección en el punto de entrada al país**) y g) (**presentación de un Certificado de Origen expedido por la AMECAFÉ**), que contemplan mercancías como lo son el café tostado sin descafeinar o café tostado descafeinado cuya presentación sea en cápsulas, a granel o en costales, identificadas en las siguientes fracciones arancelarias, para quedar como a continuación se señala:

ANEXO I**INCISO E), relativo a mercancías reguladas por la Dirección General de Sanidad Vegetal, mediante inspección**

Fracción Arancelaria/ NICO	Descripción	Acotación
0901.21.99	Los demás.	Únicamente: Productos a granel o en costales.
99	Los demás.	
0901.22.99	Los demás.	Únicamente: Productos a granel o en costales.
99	Los demás.	

INCISO G), relativo a mercancías sujetas a la presentación de un Certificado de Origen expedido por la AMECAFÉ

Fracción Arancelaria/ NICO	Descripción	Acotación
0901.21.99	Los demás.	
01	En cápsulas.	
99	Los demás	
0901.22.99	Los demás.	
01	En cápsulas.	
99	Los demás.	

Las dudas y comentarios relacionados con dicha circular, podrán ser remitidos a la Dirección Operativa mediante los correos electrónicos:

monica.resendiz@caaarem.mx, gerardo.cardoso@caaarem.mx,
jessica.hernandez@caaarem.mx y alondra.estrada@caaarem.mx.

El Decreto se encuentra integrado en la base de datos de CAAAREM para su consulta. 📄

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

MLRS7GCM7JHV7AYES

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.